



Proyecto de Ley de Estabilización Tarifaria

Ministerio de Energía

13 de marzo de 2024

- 1. Escenarios relevantes para la tramitación urgente del Proyecto de Ley.**
- 2. Ejes del Proyecto de Ley.**
- 3. Contenidos del Proyecto de Ley.**

1. Escenarios relevantes para la tramitación urgente del PdL (I)

1 Alzas en tarifas eléctricas



ITD (CNE)

Elaboración Decreto PNP (Ministerio)

Toma de Razón Decreto PNP (CGR)

Alza de tarifas en hasta 150%

Cliente	Tarifas congeladas (actuales)	Tarifas ITD CNE (enero 2024)	Tarifas PdL Estabilización de Tarifas
Minimarket en San Bernardo	250.000	500.000	310.000
Cliente medidor compartido en Talcahuano	100.000	200.000	120.000
Familia vulnerable con subsidio	24.000	26.000	17.000

1. Escenarios relevantes para la tramitación urgente del PdL (II)

2.

Situación financiera cooperativas de distribución de electricidad

- Atrasos de ingresos y pago de saldos han generado una **situación de riesgo de insolvencia** que podría **afectar a más de 800.000 personas** que se encuentran mayormente en zonas rurales y aisladas del país.
- **Congelamiento de planes de inversión** y actividades de operación y mantenimiento de sus redes, afectando la calidad del servicio.
- El congelamiento de tarifas **ha eliminado la señal de precio al cliente**, perdiéndose la sensibilidad al costo real del suministro de la electricidad.
- Casos de **rentabilidad negativa** en los últimos años.

3.

Altos intereses de deuda acumulada

- Deuda actual con las generadoras asciende a **6.000 MM de dólares**, lo que genera intereses por un monto de **3 MM de dólares diarios**.

2. Ejes del Proyecto de Ley

1

Pago gradual de la deuda acumulada

Mediante un cargo fijo y con parámetros de ajuste que otorgan certidumbre

2

Perfeccionamiento del MPC

Se asegura la sostenibilidad del Mecanismo de Protección del Cliente hasta el 2035

3

Normalización de los costos de electricidad

Trayectoria de las tarifas consistente con la capacidad de pago de los clientes

4

Situación financiera Cooperativas

Actualización del Valor Agregado a la Distribución de forma gradual priorizando a las cooperativas

5

Subsidio transitorio

Dirigido a un grupo clientes pertenecientes al 40% más vulnerable de la población, para mitigar el alza en las tarifas

3. Contenido del Proyecto de Ley (I)

Pago de los saldos

Se establece un **programa de pagos** de los saldos originados por las leyes N° 21.185, N° 21.472 y el proyecto de ley, buscando **mitigar el impacto en las tarifas** y resguardar el debido cumplimiento de todas las obligaciones contraídas.

Publicación en D.O.
Ley de Estabilización

Diciembre
2027

Diciembre
2035

- **Pago PEC** (saldos originados por la Ley 21.185).
- **Documentos de pago** emitidos por mecanismo **MPC** con pagos comprometidos para este periodo, hasta un máximo de 1.800 millones de dólares.

- **Saldos** adeudados conforme a la **Ley N° 21.472 (Ley MPC)**.
- **Documentos de pago** emitidos de conformidad al **proyecto de ley**.

3. Contenido del Proyecto de Ley (II)

Cargo MPC

Con el objeto de extinguir progresivamente los saldos originados por la Ley N° 21.185, Ley N° 21.472 y la presente ley, **se reemplaza** el actual modelo de Cargo MPC variable **por cargos fijos**, los que se reajustarán semestralmente conforme a la variación del IPC:

Período 2024-2027: **22 pesos** por kWh → reajuste por IPC con base enero 2024
Período 2028-2035: **9 pesos** por kWh → reajuste por IPC con base enero 2028

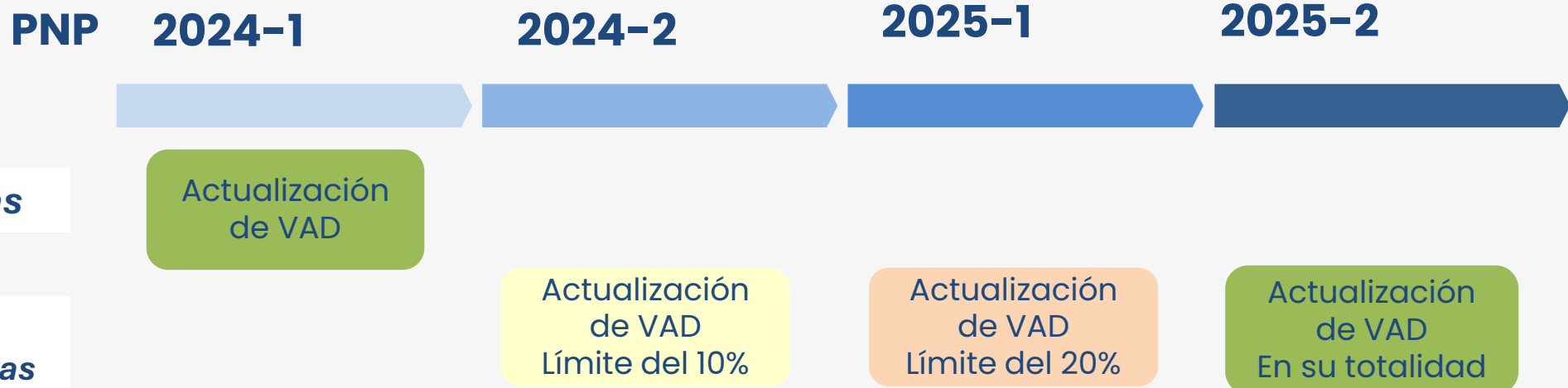
Mecanismos de ajuste:

- Fluctuaciones **del tipo de cambio superiores al 10%**, al alza o a la baja, respecto del valor promedio de diciembre 2023.
- Ajustes transitorios durante los años 2026 y 2027, si la CNE proyecta **que no se alcanzarán a pagar** oportunamente los **saldos de la ley N° 21.185** (Ley PEC).
- Proyecciones semestrales de **demanda con variaciones superiores al 10%**, durante el período 2028-2035.

3. Contenido del Proyecto de Ley (III)

Descongelamiento del Valor Agregado de Distribución (VAD)

- Se deja **sin efecto** el congelamiento del Valor Agregado de Distribución establecido en el artículo **décimo tercero transitorio de la Ley N° 21.194**.
- Se realiza de manera paulatina, distinguiendo entre empresas cooperativas y empresas distribuidoras.



Nota: En caso de que se publique el decreto que fija fórmulas tarifarias del cuatrienio 2020 – 2024, se utilizarán las fórmulas del decreto y se aplicarán las reliquidaciones que correspondan.

3. Contenido del Proyecto de Ley (IV)

Subsidio transitorio

- **Habilitación legal** en art. 151 de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Para los años **2024, 2025, 2026** (se prevén mayores alzas).
- **Focalizado** en hogares pertenecientes al **40% más vulnerable** de la población.
- Financiamiento de hasta un monto anual de **120 millones de dólares** del Fondo de Estabilización de Tarifas.
- El monto total contempla aportes fiscales de **20 millones de dólares**.
- Permitiría beneficiar a **1.100.000 hogares**.



Ministerio de
Energía

Gobierno de Chile

